



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 **2006 00571 00.**

En atención a la solicitud que antecede, considerando que el oficio No.907 del 19 de noviembre de 2007, mediante el cual se comunica el levantamiento de la medida cautelar decretada en Seguro Social, quien a la fecha es COLPENSIONES, pese haber sido retirado por el apoderado del demandado no ha sido radicado y teniendo en cuenta que fue suscrito por un secretario anterior, se dispone su reproducción. Por secretaría procédase de conformidad

CÚMPLASE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5ebdc7401a23ea648ac61385fb1ac9e645120b23c15338c313130f59aba7e5d**

Documento generado en 09/11/2023 02:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>